

para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1974.

José Anibal Madrid,
Registrador Suplente.

22 O., 1° y 11 N. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **BASF Aktiengesellschaft**, domiciliada en la ciudad de Ludwigshafen, República Federal de Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

KAURITIL

para distinguir: fungicidas, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1974.

José Anibal Madrid,
Registrador Suplente.

22 O., 1° y 11 N. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **BASF Aktiengesellschaft**, domiciliada en la ciudad de Ludwigshafen, República Federal de Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PETRILON

para distinguir: agentes protectores de plantas; fertilizantes, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en

lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1974.

José Anibal Madrid,
Registrador Suplente.

22 O., 1° y 11 N. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dos de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION**, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EXPONFLEX

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1974.

Adán López Pineda,
Registrador.

22 O., 1° y 11 N. 74.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **LABORATORIOS FERRER, S. L.**, domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

IBUDROS

para distinguir: productos farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el

comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1974.

José Anibal Madrid,
Registrador Suplente.

22 O., 1° y 11 N. 74.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primer de Letras, del departamento de Olancha, hago saber al público: que el individuo Rafael Barrera, mayor de edad, casado, albano, residente en esta ciudad, ha presentado que este Juzgado le extienda Título Supletorio del siguiente inmueble, situado en esta ciudad, en el Cerro, donde se encuentran las edificaciones militares llamada La Colina, barrio de El Portillo, que consisten una casa y solar. Que el solar mide de largo de Oriente a Poniente, treinta y una varas de frente, de Norte a Sur, veintiséis varas lineales, cuyos límites del solar son los siguientes: al Norte, con cerco de La Colina Militar; al Sur, con solar de María Hernández; al Oriente, con solar de Andrés Lagos; y, al Poniente, con solar de Lita Sánchez, en el solar anteriormente descrito, ha construido una casa de tabla de ocote de buena calidad, que mide cinco varas de largo por cuatro varas de ancho, techo de tejas, piso de tierra, artesonado con madera aserrada de pino, con un corredor del mismo largo de la casa y de tres varas de ancho, el solar dice lo adquirió por concesión municipal, y la casa por haberla construido o edificado a sus expensas, estando en posesión de los referidos bienes, desde enero de 1960. Ofrece la información de los testigos: Andrés García, Alfonso Gálvez y Joaquín Vásquez, dueños de bienes. Lo representa para gestionar, el Abogado Raúl Ramos de este vecindario. Este Juzgado manda a publicarse este aviso por tres veces, una vez cada treinta días, en "La Gaceta", Oficial, para los efectos de ley.—Juticalpa, 21 de mayo de 1974.

Rafael Olivera C<,
Secretario.

21 S., 22 O. y 21 N. 74.



TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS C. A.